

[Large decorative initial 'D']

Remito al Consejo de la Camara Camelina Relacion firmada del Mar
ques de la Ensenada, de las Personas que actualm^{te} sirven y han de servir en
denudas de Exeruto Carque nuebamente he Creado de Solo Provincia con los
requir^{tos} de las Ciudades en que han de residir / Excep^{to}ando por aora los que en ella
se indican mandando ala Camara les Despache luego los Juu^{los} Correspondientes
alos Corregimientos, Con este motivo he tenido por Combeniente Declorar
que m^{te} Voluntad es que los Intendentes para Exeruto en Campaña semep^{ro}
pongan p^{or} la dia Reservada de Guerra, poniendole de acuerdo con la de Hacienda
que los Intendentes de Exeruto y Provincia y Corregidores de la Capital de
ellas semep^{ro}pongan por la dia de Hacienda de acuerdo con la de Guerra, y de
los Intendentes de Solo Provincia y Correg^{do} de las Capitales de ellas semep^{ro}
pongan por la dia de Hacienda, que los Gouernos Militares y los de las Ordenes
con sus Corregimientos semep^{ro}pongan por la dia de Guerra; Iueto de Corregi
mientos que no era Comprehendidos en otra lista que acompaña tambien
del Marques de la Ensenada semep^{ro}ponga sin novedad en la forma acostumbrada
atendiendo siempre con preferencia el Merito de los Militares que sean apro
piados, que los Alcaldes mayores de todos los Corregimientos del Reyno assi de los
que estan unidos a Intendencias y Gouernos Militares como de todos los de
mas que se Consideran de Capa y Espada semep^{ro}pongan por la Camara a Excep^{to}
de los de las Ordenes militares que deue hacerlos su respectiuo Consejo. Iueto de
los Gouernos e Intendencias de Exeruto y Provincia se Exerzan solo
por tres años, y no se Consideren Vitalicios sugeriendo a Residencia sus Co
regim^{tos}. Todo lo qual participo al Consejo y la Camara para su inteligencia
y Cumplim^{to} en la parte q^{se} le toca. En Buen Retiro a 22 de D^{ic} de 1763
Al obispo Gov^{er} del Consejo =

[Large decorative initial 'G']

Gouernos Militares con sus Corregim^{tos} queden expro^{ro}puestos por la dia Reser
uada de Guerra y otros Corregim^{tos} queden solo por la de Hacienda =

Aragon

Zaragoza con la Intendencia
Taca -
Cineo Villas -
Monzon
Daroca
Calatayud
Huesca

Cataluña

Barcelona con la Intend^{cia}
Tarragona
Jorad

Leida

Matarrà
Jexona
Puzosida
Candellon y Valle de Ebrar
Villafrañca de Panades
Vich -
Manresa -
Zeuera
Salarn.

Valencia

Valencia con la Intendencia
Mucanar
Penicola
Ortiuela
Morella
Alzira
San Felipe
Castellon de la Plana
Jisora -

Galicia

Palma con la Intendencia

Murcia

Murcia con la Intendencia

Cartagena

Andalucia

Montealegre con la Intendencia

Cádiz

Puerto de Sta. Maria

S. Lucas de Barrameda

Malaga

Jáiza

Alor

Almeria

Algeiras

Granada

Cordoba

Castilla

Comuna con la Intendencia

Extremadura

Badajoz con la Intendencia

Castilla

Madrid con la Intendencia

Zamora Idem

Quatro Villas

Burgos con la Intendencia

Ciudad Rodrigo Idem

Leon Idem

Toledo Idem

Valladolid

Segovia Idem

Cuenca Idem

Palencia Idem

Voro Idem

Abila Idem

Sanja Idem

Guadalajara Idem

Ordenes Militares

Santiago

Merina

Merida

Ocana

Infantes

Zorra

Terer de los Caballeros

Calatrava

Almagro con la Intendencia

La Mancha

Maroto

Alcaniz

Almader

Alcantara

Alcantara

Villanueva de la Serena

Gata

Valencia & Alcantara

Todos los Corregimientos no Comprehendidos en esta Lista se devian proponer
en la forma acostumbrada como hasta aqui = El Marques de la Ensenada

Decreto de D^{no} D^{ny} de 1747. Publicado en esta Corte en el Consejo de Indias.

Intendentes y Corregidores de Provincias.

Madrid El Marq^{de} Rafael
Toledo El Marq^{de} la Florida
Burgos El Marq^{de} Espinosa
Sevilla Dⁿⁱ J^{de} Hermosa y Espeso
Leon Dⁿⁱ A^{de} Guixaldez.
Valencia El Marq^{de} de Sanseverina
Avila Dⁿⁱ Alberto Suelbes
Segovia Dⁿⁱ Joseph Manuel Belarde
Muxia Dⁿⁱ Diego Manuel Mena
Granada El Marq^{de} de Campoverde

Cuenca Dⁿⁱ Pedro Juanana
Valladolid Dⁿⁱ Manuel Pinel
Zaragoza El Marq^{de} de la Tremeda
Toro Dⁿⁱ Fran^{co} Ibar.
Guadalajara Dⁿⁱ Bernardo Cambi
Jaen El Marq^{de} de Villaytré
Salamanca Dⁿⁱ Oriente Causalea
Soria Dⁿⁱ Ignacio Bermudez de Sotro
Almagro Dⁿⁱ Pedro Aranda Bugadad

Los Intendentes que hania antes de Exercicio se quedan como estaban.
Personas que actualm^{te} sirven las Intendencias Corregidas, y que quierⁿ M. C^{de}
Exercen con los Corregim^{tos} de las Ciudades endonde residen segun su Real Decreto de esta
fecha a Nueva de los Corregimientos que se indicaran.

Cataluña - Dⁿⁱ Joseph Constanza reside y debe residir en Barcelona pero ade conat
nuar por aora en Exercer el Corregim^{to} el Veniente Gral^{do} Dⁿⁱ Eugenio Gerardo Lobo.

Aragon - El Marq^{de} de la Tremeda con el Corregim^{to}.

Sevilla - Dⁿⁱ J^{de} Hermosa y Espeso con la Asistencia de la misma Cui^{da}.

Valencia - El Marq^{de} de mala Espina con el Corregim^{to}.

Zamora - Dⁿⁱ Pedro de Robollar hade residir en Zamora pero p^{er} aora ade conat
az en ser Correg^{to} de esta Cui^{da} el Veniente Gral^{do} Marq^{de} de Conquista Rea C^{de}.

Extremadura - El Marq^{de} de la Torre hade residir en Badajoz; pero p^{er} aora hade conat
nuar en ser Correg^{to} de esta Ciudad el Veniente Gral^{do} Dⁿⁱ Luis Ponce Gov^{er}.

Galicia - Dⁿⁱ Joseph Ariles con el Corregim^{to} de la Comuⁿ.

Mallorca - Dⁿⁱ Julian Amour de lasas con el Corregim^{to} de Palma.